

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez informando que pese al requerimiento efectuado mediante proveído de calenda 31 de enero del hogañio la DRA. LUZ ENELIA BARBOSA RAMIREZ, remitió nuevamente la actuación escaneada de forma incompleta. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaría

PASA A JUEZ. 24 de febrero de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 428

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

i. Revisada la actuación que nos ocupa, se advierte que a la data el director regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Valle del Cauca **no** ha dado cumplimiento a lo ordenado en proveído del 31 de enero del año en curso; a la anterior conclusión, pues si bien se remitió correo electrónico por parte de una empleada del ICBF con el objetivo de cumplir lo mandado, se otea que aquel expediente escaneado sigue presentando las mismas falencias enunciadas en auto No. 159, lo que impide estudiar de fondo la actuación pues como se indicó en decisión dictada anteriormente la situación -documentos mal escaneados- se presenta en sendos informes y proveídos obrantes en la causa.

ii. En consecuencia, se ordena **DEVOLVER** por **SEGUNDA VEZ** las presentes diligencias al director regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Valle del Cauca -funcionario que remitió el expediente-, para que, de manera inmediata, adelante las actuaciones solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32fa2c7ce8371a0330b345c08624b844f0edf8879fb0bb09c64f41132495fc5**

Documento generado en 24/02/2023 04:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>